



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Declarado procedente el despido de un teleoperador que llamó independentista a un cliente catalán

Insultar a un cliente tras una disputa por el idioma sí es motivo de despido procedente, independientemente del contexto de la bronca o de la situación personal que esté atravesando el trabajador en el momento de los hechos. Así lo ha declarado la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSXG), [al declarar válido el despido](#) de un empleado de la empresa Traffic New Technology SL que, tras discutir con un usuario a durante una llamada comercial, le mandó "**a tomar por culo, independentista**".

Los hechos, ocurridos el 2 de febrero de 2022, fueron posteriormente publicados en Twitter por el cliente. En su cuenta, el hombre interpuso una reclamación a la multinacional Orange **quejándose del trato recibido** por uno de sus teleoperadores. Una publicación que propició que -dos días más tarde- Orange remitiera un correo a la empresa TNT refiriendo que "la llamada de ese agente incumple los códigos de conducta que se exige a los *parthers*" y que se deberían tomar medidas inmediatas para que quedara en "un hecho aislado". Tres días después, la empresa comunicó al empleado su despido disciplinario.

El empleado, que en el momento de la disputa ofrecía sus servicios como gestor telefónico para la compañía, mani ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |